



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 242-2020- MDMM

Mariano Melgar, 11 DIC 2020

VISTO:

Informe Técnico N°1326-2020-MDMM-GDU-GHR y Dictamen Legal N°512-2020-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 0195-2020-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM, del jefe de División de Formulación de Estudios y Proyectos- UF, informa que se elaboró el expediente técnico, el cual tiene un costo total de S/ 6'181,522.25 (Seis Millones ciento ochenta y un Mil quinientos veintidós con 25/100 soles); conforme al siguiente desagregado:

DETALLE	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	4,068,261.16
Gastos Generales (8%)	325,460.89
Utilidades (7%)	284,778.28
Sub Total	4,678,500.33
IGV (18%)	842,130.06
Presupuesto de Obra	5'520,630.39
Supervisión de Obra	276,031.52
Plan de Contingencia	103,066.32
Equipamiento y Mobiliario	281,794.02
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 6'181,522.25

Asimismo, informa que el plazo de ejecución de la obra será programado para un periodo calendario de 240 días calendarios (8 meses), el programa de ejecución física de la obra por el diagrama de GANT se adjunta como anexo al expediente. Modalidad de Ejecución: Indirecta (por contrata). Para continuar con el trámite de financiamiento de la intervención se presentara la solicitud de financiamiento a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, parte de este trámite corresponde la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 1326-2020-MDMM-GDU-GHR, de fecha 24.11.2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano; como área técnica responsable informa que el Proyecto denominado: "RECUPERACION DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA", se encuentra priorizado dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2020; el



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 242-2020- MDMM

Expediente Técnico fue elaborado por el Ing. Fernando Paredes Caihuacas; Dicho proyecto comprende las siguientes metas físicas señaladas en el Informe N° 0195-2020-AFAS/DFEyP-GDU-MDMM, de la División de Formulación de Estudios y Proyectos. Asimismo, informa que la ejecución de la Obra se tiene un presupuesto que asciende al monto de S/ 5'520,630.39 Soles; y que para la contratación de la Supervisión se tiene un presupuesto de S/ 276,031.52 Soles; gastos de Plan de Contingencia se tiene un presupuesto de S/ 103,066.32 Soles; gastos de equipamiento y mobiliario se tiene un presupuesto de S/ 281,794.02 soles; por lo tanto, el presupuesto total del proyecto de Inversión Pública asciende al monto de S/. 6'181,522.25; el mismo que se ejecutara en un plazo de ejecución de Obra de 240 días calendario, bajo la modalidad de contrata a suma alzada; En tal sentido, la Gerencia concluye en aprobar el expediente técnico; por lo tanto, solicita su aprobación vía acto resolutivo

Que, según el Artículo 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases probadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°512-2020-GAJ-MDMM; es de la opinión que, debe aprobarse el Expediente Técnico denominado: "**RECUPERACION DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA – AREQUIPA**", cuyo presupuesto asciende a **S/. 6'181,522.25** (Seis Millones ciento ochenta y un mil quinientos veintidós con 25/100 soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad **POR CONTRATA**.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°512-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado "**RECUPERACION DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA – AREQUIPA**", cuyo presupuesto del proyecto asciende a **S/. 6'181,522.25** (Seis Millones ciento ochenta y un mil quinientos veintidós con 25/100 soles) siendo el plazo de ejecución de 240 días calendarios, cuya modalidad de ejecución será **POR CONTRATA**, según el siguiente detalle:

DETALLE	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	4,068,261.16
Gastos Generales (8%)	325,460.89
Utilidades (7%)	284,778.28
Sub Total	4,678,500.33
IGV (18%)	842,130.06
Presupuesto de Obra	5'520,630.39
Supervisión de Obra	276,031.52
Plan de Contingencia	103,066.32
Equipamiento y Mobiliario	281,794.02
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 6'181,522.25



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 242-2020- MDMM


ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el costo de elaboración del Expediente Técnico ha sido asumido por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano su cumplimiento en observancia a las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás entes administrativos de la Municipalidad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Mtro. Miguel Ángel Pineda Arellano
GERENTE MUNICIPAL

MAPA/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo